



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

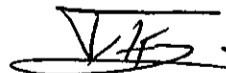
**Encuesta de Victimización del Delito  
De la Provincia de Buenos Aires**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular la realización de una encuesta de victimización en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos del Sistema Provincial de Seguridad Pública establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 12.154.

Artículo 2°.- La Encuesta de Victimización de la Provincia de Buenos Aires tendrá como objetivos:

- a) Producir información sobre victimización y percepciones en la Provincia de Buenos Aires de conforme a una metodología científica aprobada por la Organización de Naciones Unidas, a través de su órgano especial UNICRI (Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia).
- b) Determinar metodológicamente los hechos delictivos que no fueron denunciados sin registro en las estadísticas oficiales.
- c) Evaluar la percepción general de la ciudadanía en materia de inseguridad, observando la evolución de los índices en comparativos anuales.
- d) Generar una herramienta de información pública necesaria para los procesos de intervención de las administraciones municipales en acciones en seguridad.
- e) Contribuir en las instancias de planificación operativa y estratégica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conforme al artículo 34° de la Ley N° 13.482.

Artículo 3°.- La Encuesta de Victimización de la Provincia de Buenos Aires deberá disponer al menos de las siguientes dimensiones:

  
**RAMIRO TAGLIAFERRO**  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

- a) Victimización: tendencias generales de victimización, por tipo de delito, por categorías socioeconómicas y demográficas (sexo y edad), según el uso de fuerza, y según el lugar y momento del día de ocurrencia de los delitos. Deberá contar con información relativa a tasa de denuncias. (Índice de hogares con víctimas de delitos serios – índice de delitos patrimoniales – índice general de victimización–índice de denuncias).
- b) Percepción y temor. (índice de evaluación general de la inseguridad – índice de temor específico).
- c) Evaluación de las Instituciones de Justicia Criminal. Apreciación general de la evaluación de la ciudadanía respecto a las instituciones judiciales y policiales en cuanto a niveles de eficacia, eficiencia, el trato a los ciudadanos y el respeto a los derechos humanos, y de transparencia y corrupción.
- d) Preferencias ciudadanas de las medidas de seguridad que los encuestados consideran más efectivas para reducir la inseguridad. (medidas comunitarias – medidas personales de protección).

Artículo 4°.- Incorpórese el inciso j) al artículo 188° de la Ley N° 13.482, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“j) Realizar estudios comparativos de las estadísticas oficiales de criminalidad con la información recabada y las encuestas anuales de victimización.”*


Artículo 5°.- La encuesta de victimización se realizará anualmente por la Superintendencia de Evaluación de la Información para Prevención del Delito o el organismo que en el futuro asuma sus competencias, quien tiene la responsabilidad operativa de la misma, desde la presentación anual del proyecto de encuesta, hasta su publicación.

Artículo 6°.- El Ministerio de Seguridad presentará el proyecto de encuesta al Consejo Provincial de Seguridad Pública para su consideración, en su primera sesión plenaria de cada año. El proyecto deberá contener el plan de trabajo para el desarrollo de la encuesta.

Artículo 7°.- La Encuesta de Victimización de la Provincia de Buenos Aires, deberá tomar en cuenta las recomendaciones establecidas por la Organización de Naciones Unidas, a través de su órgano especial UNICRI (Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia).

Artículo 8°.- La Encuesta de Victimización podrá ser producida con medios y recursos propios del Gobierno, o tercerizada a través de convenios con entes estatales o universidades que formen parte del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 9°.- El resultado de la Encuesta Anual de Victimización de la Provincia de Buenos Aires deberá ser publicado de libre acceso en la página Web del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en papel, en la forma y cantidad de ejemplares que la autoridad de aplicación determine, a los efectos de su distribución



**RAMIRO TAGLIAFERRO**  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

académica, a organizaciones no gubernamentales y órganos de gobierno. El Ministerio de Seguridad a través de las áreas correspondientes deberá remitir una publicación en papel a las delegaciones municipales de evaluación de la información para la prevención del delito, contempladas en el artículo 189° de la Ley N° 13.482.


Artículo 10°.- La base de datos de la Encuesta de Victimización de la Provincia de Buenos Aires, no podrá consignar información que permita identificar a las personas encuestadas o que por cualquier motivo suministren información o datos personales.

Artículo 11°.- Crease un Mapa Georreferenciado de Victimización, percepción de inseguridad y evaluación ciudadana del servicio policial y las políticas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires. El sistema deberá disponer de información detallada por municipio.

Artículo 12°.- Los gastos que demande la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Cláusula Transitoria: La primera Encuesta Anual de Victimización de la Provincia de Buenos Aires, conforme al régimen establecido en la presente Ley, corresponderá al año 2011.

Artículo 13°.- Comuníquese, etc.

  
RAMIRO TAGLIAFERRO  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

La experiencia internacional demuestra que las encuestas de victimización han significado una contribución significativa en los procesos de planificación de la política pública de seguridad.

La producción de información sobre victimización y percepciones en la Provincia de Buenos Aires constituiría un aporte en la misión de comprender de qué modo ocurren los delitos, qué niveles de temor tiene la población, qué confianza tiene en las instituciones policiales.

Asimismo, la tasa de denuncias y la generación de índices específicos en cada dimensión, orientado en función del artículo 3° del proyecto, permitirá conocer la “cifra negra” del delito, aquellos delitos que no han sido denunciados por la ciudadanía y por lo tanto, no existen en registros de estadísticas oficiales.

Las encuestas de victimización disponen de antecedentes en el nivel internacional desde hace más de 30 años.

Como sostiene información de Naciones Unidas, “las primeras encuestas de victimización se realizaron en las décadas de 1960 y 1970, y estaban diseñadas para examinar lo que se acabó llamando la ‘cifra oscura’ del delito, es decir, delitos que no se denunciaban o que no eran registrados por la policía. Ya hacia la década de 1970, estas encuestas se vieron influenciadas por el crecimiento de la teoría feminista, y posteriormente de la victimología, que enfatizaba la importancia de las opiniones de las víctimas con respecto a su victimización y la ‘invisibilidad’ de ciertos tipos de delito en las estadísticas oficiales, como la agresión sexual y la violencia doméstica. Las primeras encuestas de victimización fueron, principalmente, a pequeña escala y de modo experimental, por ejemplo, una encuesta que se realizó en Gran Bretaña a principios de la década de 1970 cubría únicamente tres pequeñas áreas de Londres (Sparks, Genn y Dodd, 1977).”

De este modo, en el Reino Unido la primera Encuesta social gubernamental relacionada con el delito se realizó en 1972 (‘Delito, delincuentes y la ley’ de Durrant, Thomas y Willcock) Por otra parte, en 1970 (y posteriormente en 1973), Finlandia realizó la que probablemente



**RAMIRO TAGLIAFERRO**  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

es la primera encuesta nacional sobre victimización, en alianza con Gallup Finland. En 1973, Holanda también lanzó su primera encuesta sobre el delito, que abarcó de 1974 a 1980 como encuesta extendida del centro de investigación del Ministerio de Justicia y, de 1980 a 2005 como Encuesta Nacional Anual sobre el Delito de Estadística de Holanda. En 2005 se combinaron esta encuesta y el Monitor Policial de la Población para formar un nuevo Monitor de la Seguridad Nacional regular.

A nivel internacional, la innovación más importante identificada por Naciones Unidas está relacionada al lanzamiento en 1972, de la Encuesta Nacional Sobre Delito en Estados Unidos, desarrollada a partir del trabajo realizado por el Centro Nacional de Investigación de la Opinión y la Comisión presidencial sobre el cumplimiento de la ley y la administración de justicia. Como sostiene las Naciones Unidas, “el propósito de esta Comisión fue investigar la naturaleza y las causas del delito en Estados Unidos y recomendar políticas para enfrentarlo. Una recomendación clave de la Comisión fue la implementación de una nueva fuente de estadísticas delictivas — una encuesta de victimización.”<sup>1</sup>

En la Ciudad de Buenos Aires la Encuesta de Victimización se ha establecido a partir de la sanción de la Ley N° 2.883 el 23 de Octubre de 2008.

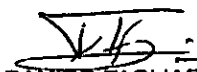
Un año antes, durante la gestión del Ministerio de Gobierno, Lic. Diego Gorgal, la Ciudad de Buenos Aires publicó el Informe Final de la Encuesta de Victimización en la Ciudad de Buenos Aires en Agosto de 2007, con la generación de índices específicos en dimensiones que recupera el presente proyecto.

Dicho informe constituyó una herramienta clave en las instancias de planificación de las políticas de seguridad pública en la Ciudad de Buenos Aires. La continuidad en su realización, independientemente de las gestión en ejercicio de la funciones, ha exhibido una muestra ejemplar en la utilización de instrumentos en pos de una política de estado.

En este sentido, es necesario mencionar como antecedentes en la Ciudad de Buenos Aires, un proyecto de Declaración sobre Encuesta de Victimización de la Ciudad, del Diputado Marcelo Meis, la Encuesta de Victimización de la Ciudad de Buenos Aires realizada por el Ministerio de Gobierno del Ejecutivo de la Ciudad, y encargada a la Universidad de San Andrés durante los años 2006/2007; y el proyecto de los autores Gonzalo Ruanova, Silvia La Ruffa, Martín Hourest y Liliana Parada, entre otros, convertido finalmente en ley en 2008.

---

<sup>1</sup> “En 1981 el Reino Unido lanzó la encuesta británica sobre el delito -- BCS por sus siglas en inglés -- para comprender mejor la victimización en dicho país. La primera BCS (1982) se realizó en Inglaterra, Gales y en Escocia. Posteriormente Escocia realizó su propia encuesta, al igual que Irlanda del Norte. En Inglaterra y Gales se realizaron encuestas posteriores en 1984, 1988, 1992, 1994, 1996, 1998, 2000 y 2001.” Manual para Encuestas de Victimización. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. 2009. (Edición Preliminar).



**RAMIRO TAGLIAFERRO**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

El Jefe de Gobierno Ing. Mauricio Macri también ha impulsado la realización de la Encuesta de Victimización. Recientemente, el diario Perfil ha publicado al respecto los resultados de la misma correspondientes a 2009.<sup>2</sup>

Hasta la actualidad, en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires no se han presentado iniciativas similares. Por este motivo, y en la misma línea que los antecedentes citados, el presente proyecto intenta sistematizar y complementar los aportes normativos de otras jurisdicciones, con la intención de brindar un marco institucional para el desarrollo de la misma en la Provincia de Buenos Aires.

Con el objeto de establecer criterios posibles y aplicables, las dimensiones y las características generales de la Encuesta de Victimización fueron abordados a partir de la experiencia práctica desarrollada en la gestión del ex Ministro de Gobierno Lic. Diego Gorgal y a la normativa vigente en la Ciudad de Buenos Aires.

Conocer la confianza de la población en las instituciones policiales y los temores en relación a denuncias, permitirá avanzar en concebir dimensiones que hasta el momento no se consideran, al evaluarse sólo registros oficiales de las dependencias policiales.

Asimismo, evaluar la percepción de inseguridad con detalle por municipio también contribuirá al diseño de estrategias en el nivel municipal en cooperación con la política determinada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

La transparencia en las estadísticas oficiales en materia de seguridad resulta esencial, y aún constituye un asunto pendiente en la administración provincial. En la actualidad, el sitio web del Ministerio de Seguridad dispone de datos referidos al 2006, sin evidente actualización. En el mismo sentido, se ha presentado con anterioridad el proyecto de ley que crea el "Registro Estadístico Delictual en la Provincia de Buenos Aires" (D-1281/09-10), el cual se encuentra en tratamiento en la Comisión de Seguridad de esta Cámara de Diputados.

Por estos motivos, solicito el acompañamiento de los distintos bloques en la sanción por parte de la Cámara de Diputados del presente proyecto.

---

<sup>2</sup> Consultar <http://www.diarioperfil.com.ar/edimp/0451/articulo.php?art=20448&ed=0451>